

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 02/2001

ADHESIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE ACTUALIZACION PROFESIONAL CONTINUA - SNAPC

VISTO

Que ha sido y es preocupación permanente de la F.A.C.P.C.E y de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adheridos, mantener las habilidades y capacidades de los profesionales en ciencias económicas para responder a las demandas de los usuarios de sus servicios.

Que es objetivo de la F.A.C.P.C.E y de los Consejos Profesionales adheridos el permanente mantenimiento de los valores éticos.

Que mediante su Resolución 197/99 la F.A.C.P.C.E ha instrumentado un *Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua* en el ámbito del país cuyos objetivos son:

- a) Mantener y mejorar el conocimiento técnico y las habilidades profesionales.
- b) Facilitar a los miembros de la profesión: la aplicación de nuevas técnicas; la comprensión de los contextos económicos y la evaluación de su impacto sobre sus clientes y/o empleadores y su propio trabajo y la satisfacción de las cambiantes responsabilidades y expectativas generadas.
- c) Proveer una razonable garantía a la sociedad en general, en el sentido de que los miembros de la profesión mantienen el conocimiento técnico y las habilidades profesionales requeridas para brindar sus servicios.
- d) Lograr la competitividad en todas las áreas como consecuencia de una mejor preparación.

Que este Sistema funcionará en base a Programas de Actualización Profesional Continua.

Que los mismos se elaborarán de manera tal que el Sistema facilite a los profesionales continuar adaptándose a los permanentes cambios.

CONSIDERANDO

Que la Resolución 197/99 en su Artículo 11° recomienda a los Consejos Profesionales adheridos a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas:

- a) La adhesión a dicha Resolución.
- b) La difusión de dicha Resolución entre sus matriculados y los organismos de control, educativos y empresarios de sus respectivas jurisdicciones.

Por ello

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir al Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua (S.N.A.P.C.) creado por la Resolución 197/99 de la F.A.C.P.C.E., participando activamente en la difusión y ejecución de sus objetivos.

Artículo 2º: Establecer los mecanismos necesarios para realizar una amplia campaña de difusión que instale al Sistema Nacional de Actualización Profesional Continua (S.N.A.P.C.) en la comunidad profesional.

Artículo 3º: Formular los cursos de acción adecuados para implementar y ejecutar Programas de Actualización Profesional Continua en todo el ámbito de la Provincia.

Artículo 4º: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, a la F.A.C.P.C.E, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país, regístrese y archívese.

Santa Fe, 03 de Mayo de 2001

Dra. PATRICIA B. PEREZ PLA
Contador Público
Secretaria

Dr. MIGUEL A. FELICEVICH
Contador Público
Presidente